



CONVOCATORIA DOCENTE

La Rectoría Seccional Barranquilla de la Universidad Libre invita a concurso docente para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Período 2019-2 para seleccionar docentes de Jornada Laboral Media y Completa.

PROCESO	FECHA
Publicación de convocatoria en medios masivos de comunicación (Art. 16. Parágrafo. Reglamento Docente).	Segundo domingo de marzo (Parágrafo Art. 16 del Reglamento Docente). 10 de marzo de 2019
Inscripciones en Secretaría Académica. (Art. 16, Literal d).	Inscripciones del 11 al 29 de marzo de 2019
Valoración de las Hojas de Vida por parte del Comité de Evaluación y Selección Docente y Designación de los pares (Art. 18. Reglamento Docente)	Valoración de las hojas de vida 1 de abril de 2019
Publicación de preseleccionados – aspirantes que continúan en el proceso de selección	2 de abril de 2019
Prueba de Evaluación Ejercicio Simulado de Encuentro en Aula. (Art. 18, Numeral 1.3, Literal a).	Prueba de Evaluación 8 y 9 de abril de 2019
Prueba psicotécnica. (Art. 18. Reglamento Docente, Numeral 1.3, Literal b).	Aplicación Prueba psicotécnica 10 de abril de 2019
Publicación de Lista de Elegibles y Comunicación de Resultados. (Art. 18, Numeral 2).	Publicación de Lista 29 de abril de 2019
Presentación de solicitud de revisión de resultados por parte de los aspirantes (Art. 18, Numeral 2. Parágrafo 2).	Presentación de solicitudes hasta el 6 de mayo de 2019
Análisis y resolución de las solicitudes de revisiones (Art. 18. Numeral 2. Parágrafo 2).	Resolución de solicitudes hasta el 13 de mayo de 2019

La inscripción del aspirante se realizará en la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, ubicada en el Bloque B segundo piso de la Sede Principal (Km. 7. Antigua Vía Puerto Colombia) en los días establecidos en el cronograma en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.



**RECTORÍA SECCIONAL
CONCURSO DOCENTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

PERÍODO 2019-2

CONVOCATORIA DOCENTE

La Rectoría Seccional Barranquilla de la Universidad Libre invita a concurso docente para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Período 2019-2 para seleccionar docentes de Jornada Laboral Media en las siguientes áreas:

I. CARGOS.

Plazas convocadas: 6 Plazas para Profesores de Planta
5 Jornada Laboral Media: 20 Horas semanales de dedicación
1 Jornada Laboral Completa: 40 horas semanales de dedicación

Área de Laboral: 1 Jornada Laboral Media.

Asignaturas:

- Derecho Laboral Individual y Prestacional.
- Consultorio Jurídico

Área de Derecho Penal: 1 Jornada Laboral Media

Asignaturas:

- Tutela Penal
- Procesal Penal



NIT.: 860.013.798-5

Área de Derecho Privado: 1 Jornada Laboral Media

Asignaturas:

- Derecho Familia y del menor
- Consultorio Jurídico

1 Jornada Laboral Media

- Derecho Comercial y Marítimo

Área de Público:

1 Jornada Laboral Media

Asignatura:

- Constitucional General

1 jornada Laboral Completa

Asignaturas:

- Teoría económica y economía colombiana
- Optativas

Conforme a la necesidad que se vaya presentando en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se realizarán los ajustes pertinentes para la distribución de la carga académica, respetando en todo caso, las disposiciones internas de la Universidad conforme a la vinculación del docente.

Los docentes de Jornada Laboral Media y Jornada Laboral Completa se consideran profesores de planta y por ende desarrollan actividades de docencia, tutorías, investigación, proyección social y gestión institucional en pregrado según lo establecido en el Artículo 5º del Reglamento Docente.



II. CALENDARIO BAJO EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN

PROCESO	FECHA
Publicación de convocatoria en medios masivos de comunicación (Art. 16. Parágrafo. Reglamento Docente).	Segundo domingo de marzo (Parágrafo Art. 16 del Reglamento Docente). 10 de marzo de 2019
Inscripciones en Secretaría Académica. (Art. 16, Literal d).	Inscripciones del 11 al 29 de marzo de 2019
Valoración de las Hojas de Vida por parte del Comité de Evaluación y Selección Docente y Designación de los pares (Art. 18. Reglamento Docente)	Valoración de las hojas de vida 1 de abril de 2019
Publicación de preseleccionados – aspirantes que continúan en el proceso de selección	2 de abril de 2019
Prueba de Evaluación Ejercicio Simulado de Encuentro en Aula. (Art. 18, Numeral 1.3, Literal a).	Prueba de Evaluación 8 y 9 de abril de 2019
Prueba psicotécnica. (Art. 18. Reglamento Docente, Numeral 1.3, Literal b).	Aplicación Prueba psicotécnica 10 de abril de 2019
Publicación de Lista de Elegibles y Comunicación de Resultados. (Art. 18, Numeral 2).	Publicación de Lista 29 de abril de 2019
Presentación de solicitud de revisión de resultados por parte de los aspirantes (Art. 18, Numeral 2. Parágrafo 2).	Presentación de solicitudes hasta el 6 de mayo de 2019
Análisis y resolución de las solicitudes de revisiones (Art. 18. Numeral 2. Parágrafo 2).	Resolución de solicitudes hasta el 13 de mayo de 2019

La inscripción del aspirante se realizará en la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, ubicada en el Bloque B segundo piso de la Sede Principal (Km. 7. Antigua Vía Puerto Colombia) en los días establecidos en el cronograma en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Para mayor información de la convocatoria, ingresar a la página web www.unilibrebaq.edu.co, en el Link de Convocatoria Docente.



RECTORÍA SECCIONAL

III. REQUISITOS PARA EL CARGO

ÁREAS	REQUISITOS
<p style="text-align: center;">LABORAL, PENAL, PRIVADO Y PÚBLICO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Abogado. Para las asignaturas de Teoría económica y economía colombiana, ser abogado con especialización en áreas afines al Derecho económico, Finanzas, Tributario o Economista. Para la asignatura en Derecho Marítimo (área privado) poseer posgrado en ésta área o afines como derecho portuario, régimen franco entre otros. 2. Título de Posgrado (Doctorado o Maestría afín al área de desempeño). 3. Haber sido profesor universitario por un lapso no inferior a dos años, en los últimos cinco años. En caso de que la experiencia docente hubiera sido obtenida con anterioridad, se deberá acreditar, previamente a su inscripción, la aprobación, en el último año, de cursos de pedagogía o docencia universitaria, con una intensidad mínima de 120 horas. 4. Experiencia profesional o en investigación mínima de dos años contada a partir de la obtención del título profesional, diferente al ejercicio docente. Cuando se trate de personas con título de Doctorado y producción intelectual que carecen de la



NIT.: 860.013.798-5

	experiencia docente requerida, de conformidad con lo previsto por la Honorable Consiliatura no se exigirá el cumplimiento del requisito señalado en el numeral 3.
--	---

IV. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS (Art. 11. Numeral 3)

La hoja de vida de los aspirantes debe estar debidamente foliada, relacionando su nombre completo, número celular y correo electrónico.

Se debe presentar siguiendo el orden que a continuación se establece:

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía, Extranjería o Visa de Trabajo.
2. Copia del Diploma o del Acta de Grado que acredite el título universitario de pregrado y resolución de convalidación, en caso de títulos reconocidos en el exterior.
3. Copia de la matrícula o tarjeta profesional en el caso de las carreras en las cuales sea obligatoria para el ejercicio legal de la profesión.
4. Copia de los títulos de posgrados y resoluciones de convalidación, en el caso de los títulos reconocidos en el exterior.
5. Certificaciones de la experiencia docente y profesional.

Los docentes que cuenten con estudios de maestría o doctorado no convalidados podrán ser vinculados mediante contrato laboral por un período académico, en el caso de Derecho, o dos períodos académicos, en el caso de los programas semestralizados, para que, en este término realicen los trámites respectivos. Si al finalizar su vinculación no cuentan con la resolución de convalidación, no podrán ser vinculados nuevamente.

Los docentes extranjeros deberán cumplir los requisitos de ley para el ejercicio laboral.



NIT.: 860.013.798-5

Los documentos que acreditan el dominio de segunda lengua y producción intelectual no son obligatorios, pero suman puntaje en la valoración de la hoja de vida conforme se indicará más adelante.

V. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES

El Proceso de Selección, según el Reglamento Docente observará los siguientes aspectos y etapas (Art. 18):

Artículo 18. DE LA SELECCIÓN DE PROFESORES: Para seleccionar los Profesores de Planta y Catedráticos, el Comité de Evaluación y Selección Docente los calificará con base en 100 puntos, así:

1. **SELECCIÓN DE PROFESORES:** se valorarán las hojas de vida de los candidatos a Profesor de Planta o a Catedrático, se practicará una evaluación y se constituirá una lista de elegibles para cada plaza, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.1. **VALORACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA PARA ASPIRANTES A PROFESORES DE PLANTA.** Le corresponde hasta 80 puntos:

a. **Formación académica:** Se calificará de acuerdo con el área del conocimiento y los requisitos establecidos en la convocatoria:

Con título de magíster: 20 puntos

Con título de doctor: 40 puntos

Para la calificación se tendrá en cuenta solo un título: el de mayor nivel alcanzado.

b. **Experiencia docente universitaria o en investigación:** Se contará a partir de la obtención del título profesional y se asignarán 2 puntos por cada año académico de dedicación hasta máximo 18 puntos.

c. **Experiencia profesional:** Se contará a partir de la obtención del título profesional y se asignará un punto por cada año de experiencia, debidamente comprobada, hasta máximo de 6 puntos.



NIT: 860.013.798-5

d. **Producción intelectual:** hasta máximo 12 puntos, así:

- Artículo en revista indexada categoría A1, libro o capítulo de libro en A1, libro en categoría A o B, patente de invención debidamente registrada o registro de Software aprobado, diseño industrial registrado en la Gaceta Industrial de Publicación, variedad vegetal y animal con acto administrativo ICA o empresa de base tecnológica creada (SPINOFF universitaria y empresarial) con certificación de cámara y comercio y NIT: 4 puntos por producción y hasta 3 publicaciones.
- Artículo publicado en revista indexada en categoría A2 o B: hasta 2 puntos por publicación.
- Artículo publicado en revista indexada en categoría C: hasta un punto por publicación, hasta cuatro publicaciones.
- Libros, capítulos de libros o artículos en revistas de divulgación: 0.5 puntos, hasta cuatro publicaciones.

e. **Dominio de una segunda lengua:** hasta 4 puntos, teniendo como referente el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), así: nivel B1: un punto; nivel B2: 2 puntos; nivel C1: 3 puntos; nivel C2: 4 puntos, o sus equivalentes.

(...).

1.3. **PRUEBAS DE EVALUACIÓN:** a los candidatos preseleccionados con los mayores puntajes en la valoración de las hojas de vida por plaza docente por proveer se les realizarán las siguientes pruebas, con un valor máximo de 20 puntos, así:

a. **Ejercicio simulado de encuentro en aula:** debe contemplar todas las fases mínimas requeridas por el modelo pedagógico de la Universidad, planeación, desarrollo, evaluación del aprendizaje y la puesta en práctica del concepto de crédito académico adoptado por la institución en el PEI, hasta 10 puntos. Esta prueba será presentada ante 3 pares de los cuales, uno será preferiblemente externo a la Universidad y los otros 2 serán de Jornada Completa o Media Jornada de la respectiva facultad.

b. **Prueba psicotécnica:** o test que mida aspectos actitudinales que se relacionen con los principios y la filosofía de la Universidad, hasta 10 puntos. Esta prueba será



NIT.: 860.013.798-5

practicada por un experto en la materia, de preferencia por un psicólogo organizacional.

2. ELECCIÓN Y LISTA DE ELEGIBLES. Con los concursantes para cada plaza de Docente de Planta o Catedrático que obtengan 60 puntos o más puntos se elaborará una lista de elegibles organizada en estricto orden descendente de puntaje, la cual tendrá una vigencia de 2 años. De cada lista se elegirá en estricto orden de puntaje.

Parágrafo 1. En caso de empate, la Rectoría Seccional junto con la Decanatura del programa respectivo lo dirimirán a criterio.

Parágrafo 2. Dentro de los 5 días comunes siguientes a la comunicación de los resultados, el aspirante que considere vulnerado algún derecho podrá solicitar revisión, la cual será analizada y resuelta por el Comité de Evaluación y Selección Docente dentro de los 10 días comunes siguientes a su formulación.

Parágrafo 3. Quienes sean vinculados como Profesores de Planta o Catedráticos mediante concurso, no deberán surtir nuevamente el proceso de selección para posteriores vinculaciones, salvo cuando se trate de cambio en la modalidad docente o cuando el docente no se encuentre vinculado por cuatro o más períodos académicos, en el caso de programas semestralizados o 2 años o más en el caso de los programas anualizados. El catedrático que tenga en sus dos últimas evaluaciones 4.5 podrá ser promovido a profesor de planta.